



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/05/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 927648A

DOÑA BELÉN MAYOL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Debido a la falta de medios humanos en la plantilla de la Policía Local y estando vacantes 2 puestos de trabajo de Subinspector de Policía Local, resulta urgente y necesario proceder a la cobertura de dichos puestos al realizar funciones de seguridad ciudadana y atendiendo a lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que dispone que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección para la cobertura, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, de 2 puestos de trabajo de Subinspector de Policía Local, que se regirá por la siguientes bases:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE 2 PUESTOS DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL.

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la provisión mediante comisión de servicios de carácter voluntario de 2 puestos de trabajo de Subinspector de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente descripción:

- Grupo/subgrupo: C/C1 (a extinguir) – B
- Escala: Administración Especial. Básica (según art. 22.1.c) de la Ley 6/2019, de 4 de abril).
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Subinspector (art. 22.1.c) de la Ley 6/2019)
- Denominación: Subinspector de Policía Local.
- C.E. 14.625,66 €
- Nivel de Complemento de Destino: 20

Los puestos de trabajo se encuentran en la actualidad vacantes, existiendo urgencia y acreditada la necesidad de cubrir el mismo por tratarse de puestos de trabajo que realizan funciones de seguridad ciudadana.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADRL 4LK4 WVQQ KENA

certificación del acuerdo 13-5-24 - SEFYCU 3099480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/05/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 927648A



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/05/2024

Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, al amparo del artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación en virtud del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las comisiones de servicios finalizarán por la provisión definitiva del puesto, por la reincorporación de la persona titular si estuviesen sujetos a reserva legal, por el transcurso del tiempo establecido, por renuncia del personal comisionado o por revocación de la comisión.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes, deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de Subinspector de Policía Local de cualquier Ayuntamiento de la Región de Murcia.
2. Encontrarse en situación de activo.
3. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
4. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
5. Poseer los méritos que se aleguen en la solicitud.
6. No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
7. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal fin, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cieza antes de su nombramiento.

TERCERA.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cieza (<https://cieza.sedipualba.es/tablondeanuncios/>) y un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. También se publicará en el portal de Empleo Público del Ayuntamiento de Cieza (<https://cieza.convoca.online/>).

Los sucesivos actos del proceso de selección y toda la información relativa a este proceso, se publicarán en el portal de empleo público (<https://cieza.convoca.online/>) y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cieza.

CUARTA.- Solicitudes.

4.1- Forma y presentación.

Quienes deseen participar en el proceso de selección presentarán su solicitud en el portal de empleo público del Ayuntamiento de Cieza en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la solicitud se declarará expresamente que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que reúne los requisitos exigidos en las Bases.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADRL 4LK4 WVQQ KENA

certificación del acuerdo 13-5-24 - SEFYCU 3099480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/05/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 927648A



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/05/2024

Las solicitudes se presentarán a través del portal de Empleo Público del Ayuntamiento de Cieza (<https://cieza.convoca.online/>) en el plazo habilitado al efecto.

4.2. Documentos que deben acompañar la solicitud.

Los aspirantes incluirán en la solicitud la siguiente documentación:

- a) DNI o pasaporte en vigor.
- b) Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario/a con la categoría de Subinspector, que se encuentra en servicio activo y que carece de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme.
- c) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados e impartidos, así como otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

4.3.- Protección de datos.

A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión al proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del órgano de selección.

El proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

QUINTA: Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de posibles defectos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva.

SEXTA: Comisión de selección.

Los miembros de la Comisión de Selección que se constituirá para la valoración del proceso selectivo serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

Las personas designadas para actuar como miembros la Comisión de Selección, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADRL 4LK4 WVQQ KENA

certificación del acuerdo 13-5-24 - SEFYCU 3099480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/05/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 927648A

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por el Tribunal.

SÉPTIMA: Selección.

La Comisión realizará una entrevista personal a los aspirantes que versará sobre los méritos alegados en el curriculum vitae presentado, el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, del término municipal y de las ordenanzas municipales (OM para la protección animal, OM de vados, OM de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica, OM de limpieza viaria y gestión de los residuos domésticos del Ayuntamiento de Cieza, OM Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, OM reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial) para determinar los candidatos mas idóneos para el desempeño del puesto de trabajo. Se valorará de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán publicadas en el portal de empleo público y se concederá un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.

OCTAVA: Nombramiento.

La Comisión hará pública la relación de aprobados, no pudiendo superar el número de puestos convocados y elevará dicha relación al órgano competente para su nombramiento como funcionario/a en comisión de servicios.

Los candidatos propuestos por la Comisión de selección deberán acreditar documentalmente los requisitos y los méritos alegados en el curriculum vitae con carácter previo a la toma de posesión del puesto de trabajo. El plazo para realizar dicha acreditación será de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del resultado de la selección en el portal de empleo público.

La persona nombrada para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomarán posesión del mismo en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

NOVENA.- Lista de reserva.

Se configurará una lista de reserva con todos los aspirantes que no hayan obtenido la comisión de servicio ofertada y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo. Esta lista tendrá validez hasta que se convoque un nuevo proceso de selección o se dicte resolución expresa al respecto dejándola sin efecto y servirá para cubrir a través de comisión de servicios, las necesidades de la Policía Local del Ayuntamiento de Cieza.

DÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADRL 4LK4 WVQQ KENA

certificación del acuerdo 13-5-24 - SEFYCU 3099480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/05/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 927648A

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADRL 4LK4 WVQQ KENA

certificación del acuerdo 13-5-24 - SEFYCU 3099480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>